



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-51071941-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-51071941-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma AGUAS S.R.L. con RNE N° 020046612, solicita la reinscripción del producto importado de China, elaborado en origen por WENDA CO. LTD.; PUYANG CLEANWAY CHEMICALS LTD., cuya denominación es DESINFECTANTE DE AGUA PARA PISCINAS, marca NATACLOR, inscripto mediante certificados de RNPUD N° 0830041 y 0830042 correspondientes a Venta Libre y a Venta Profesional, respectivamente, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscribense los Certificados de RNPUD N° 0830041 y 0830042, que constan en IF-2023-52002795-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma AGUAS S.R.L. por el término de 5 (cinco)

años a partir del 2 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2023-52002859-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase los rótulos para todas las presentaciones y contenidos netos que constan en IF-2023-52002795-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 4°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0830041 para Venta Libre y 0830042 para Venta Profesional.

ARTÍCULO 5°.- Cancélanse los Certificados de RNPUD N° 0830041 y 0830042 otorgados por expediente N° 1-47-0000-1535-15-7.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, a los Certificados de RNPUD N° 0830041 y 0830042 actualizados que se mencionan en el artículo 1°, a los rótulos autorizados y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-51071941-APN-DGA#ANMAT

nm